

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con veinte minutos del día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho.

I. Considerando que por medio de auto de las trece horas con treinta y uno minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil quince, en el cual se le requirió a FORTBENTON Co. LABORATORIES S.A. para que regularizara el pago de anualidades dos mil catorce, dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva, de los productos:

- NEOBLANC CREMA, del fabricante FORTBENTON CO. LABORATORIES S.A. y número de registro F119207112013;
- CLINDER GEL, del fabricante FORTBENTON CO. LABORATORIES S.A. y número de registro F119307112013.

II. Que habiendo transcurrido el plazo de apertura a prueba, y no habiendo manifestado interés de parte del administrado en la regularización del estado autorizatorio y/o cancelación de los productos relacionados en el Romano I, y atendiendo a la técnica autorizatoria de las que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de registro sanitario a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

III. Se tiene por recibido, en fecha veintiuno de marzo del presente año, el Acta de Sesión Ordinaria Número Veinte de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, **Acuerdo 45.17.20** “[...] *Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: [...]1. F119207112013 Neoblanc Crema; [...]2. F119307112013 Clinder Gel; [...]*”.

IV. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.*-

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****